



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° MEF-RES-2022-344

Panamá, 18 de febrero de 2022

Por la cual se aprueba y adopta la estructura orgánica que se establece en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en el ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que virtud de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007, se adoptó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas, derogándose en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No.46-A del 17 de junio de 1999;

Que, de igual manera, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentar el funcionamiento de sus diferentes unidades administrativas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.89 de 26 de febrero de 2021, se crea la Dirección de Desarrollo Territorial, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la competencia del Viceministerio de Economía;

Que mediante la Resolución No.008 de 23 de julio de 2008, por la cual se aprueba y adopta el Manual de Organización y Funcionamiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para lograr tal propósito, se debe aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo Territorial, conforme los señalamientos establecidos en el instructivo del proceso de actualización del Manual de Organización del Sector Público Panameño;

Que mediante Memorando MEF-2022-4553 de 31 de enero de 2022, la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas (DIPRENA), consideró viable la propuesta presentada;

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adoptar en todas sus partes, el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, el cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución; teniéndose como estructura organizacional y funcional de esta Dirección.

SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial, modifica la Resolución No.008 de 23 de julio de 2008, en lo concerniente a la Dirección de Desarrollo Territorial.

TERCERO: Esta resolución deroga expresamente cualquiera disposición que le sea contraria.

Resolución Ministerial N° MEF-RES-2022-344
Panamá, 18 de febrero de 2022
pág. 2

CUARTO: Comunicar la resolución adoptada a la Dirección General de Carrera Administrativa y al Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación.

QUINTO: Esta resolución regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007; Decreto Ejecutivo No.89 de 26 de febrero de 2021; Resolución No.008 de 23 de julio de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Héctor E. Alexander H.

Héctor E. Alexander H.

Ministro

Eloy Fisher

Eloy Fisher
Secretario General





MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

2021





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Viceministerio de Economía
Dirección de Desarrollo Territorial

Dr. Héctor Alexander
Ministro



Enelda Medrano de González
Viceministro de Economía

Jorge Almengor
Viceministro de Finanzas

Eloy Fisher
Secretario General

Contenido

BASE LEGAL	5
ORGANIGRAMA	8
DIRECCIÓN	9
SUBDIRECCIÓN	11
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	12
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA TERRITORIAL	14
DEPARTAMENTO DESARROLLO MUNICIPAL Y COMUNITARIO	15
OFICINAS PROVINCIALES Y COMARCALES DE DESARROLLO TERRITORIAL	16



Introducción

El presente documento tiene como finalidad establecer el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para insumo laboral de sus colaboradores y unificar las acciones que se realizan en los diferentes procesos.

La creación de la DDT, se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N° 89 de 26 de febrero de 2021, el cual sirve de base para la elaboración del presente Manual, además de las directrices metodológicas, del Departamento de Organización del Estado.

La estructura administrativa determinada para la Dirección, está enfocada al fortalecimiento de la planificación para el desarrollo económico y social del país, mediante la creación de unidades departamentales especializadas en la formulación de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos encaminados a resolver los desequilibrios territoriales que mantienen el país con altos niveles de desigualdad.

Mediante esta nueva estructura administrativa, se promoverá en el sector público, la aplicación de las metodologías que sustentan la planificación, la cual ha sido obviada en los últimos decenios, propiciando un desmejoramiento en la calidad de vida de los habitantes.

Las nuevas metodologías estarán fundamentadas en el análisis del territorio bajo el estudio de diferentes dimensiones, identificando las necesidades y potencialidades, para llevar soluciones que contribuyan al crecimiento económico del país, logrando un desarrollo humano sostenible, mediante la ejecución de programas y proyectos que emanen del Plan Estratégico de Gobierno y de la Estrategia de Desarrollo Nacional que a su vez están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las pautas contenidas en el presente Manual se complementan con las disposiciones establecidas en la metodología aplicable a la Administración Pública y pueden ser objeto de actualizaciones periódicas para compatibilizar su contenido con las modificaciones de las normas legales, así como para mejorarlo de acuerdo a los resultados de su aplicación.



Base Legal

- Ley N° 16 de 28 de febrero de 1973, por la cual se crea el Ministerio de Planificación y Política Económica (Gaceta Oficial No. 17295 del 1 marzo de 1973).
- Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones (Gaceta Oficial No. 23698 de 23 de diciembre de 1998).
- Decreto Ejecutivo N° 1 de 18 de enero de 1999. "Por el cual se adopta con carácter temporal la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas" (Gaceta Oficial No. 23723 de 29 de enero de 1999).
- Decreto Ejecutivo N° 52 de 17 de junio de 1999. "Por el cual se establece la estructura organizativa del Ministerio de Finanzas". (Gaceta Oficial No. 23824 de 23 de junio de 1999).
- Decreto Ejecutivo N° 189 de 5 de octubre de 2007, por medio del cual se adopta la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas y se establece la Dirección de Planificación Regional dentro del nivel operativo sustantivo, en reemplazo de la Dirección de Planificación y Coordinación Regional (Gaceta Oficial No. 25918 de 13 de noviembre de 2007).
- Resolución N° 008 de 23 de julio de 2008 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Organización y Funcionamiento del Ministerio de Economía y Finanzas (Gaceta Oficial No. 26103 de 12 de agosto de 2013).
- Ley N° 61 de 14 de octubre de 2010, que modifica un artículo de la Ley 97 de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al rol rector en materia presupuestaria (Gaceta Oficial No. 26642-B de 14 de octubre de 2010).
- Ley N° 2 de 10 de marzo de 2014, que modifica los artículos de la Ley 97 de 1998 que crea el Ministerio de Economía y Finanzas. (Gaceta Oficial No. 27489-A de 10 de marzo de 2014).
- Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley N° 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y fortalecer las capacidades, la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación



- proveniente del Gobierno Central (Gaceta Oficial No. 27901-A del 30 de octubre de 2015).
- Decreto Ejecutivo N.º 111 de 2 de mayo de 2017 y el Decreto Ejecutivo N.º 365 de 27 de octubre de 2017, por medio del cual se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas y se adscriben las funciones de la Dirección de Planificación Regional a la Dirección de Programación de Inversiones (Gaceta Oficial No. 28272-A de 5 de mayo de 2017).
 - Decreto Ejecutivo N.º 89 de 26 de febrero de 2021, que crea la nueva Dirección de Desarrollo Territorial, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas (Gaceta Oficial No. 29228-B de 26 de febrero de 2021).



Misión y Visión

Misión

Impulsar el desarrollo territorial mediante la sistematización del proceso de planificación en los niveles regionales, provinciales, comarcales y locales, para lograr el crecimiento económico sostenible y el desarrollo humano con equidad y justicia.

Visión

Ser una Dirección del MEF reconocida nacional e internacionalmente, por su aporte a la formulación de los planes de desarrollo sostenible integrados a las políticas públicas nacionales, sectoriales y territoriales, para el logro de los objetivos y metas plasmados en Planes Estratégicos de Gobierno, adaptados para el bienestar de la población que goza del desarrollo humano y de la cohesión social.

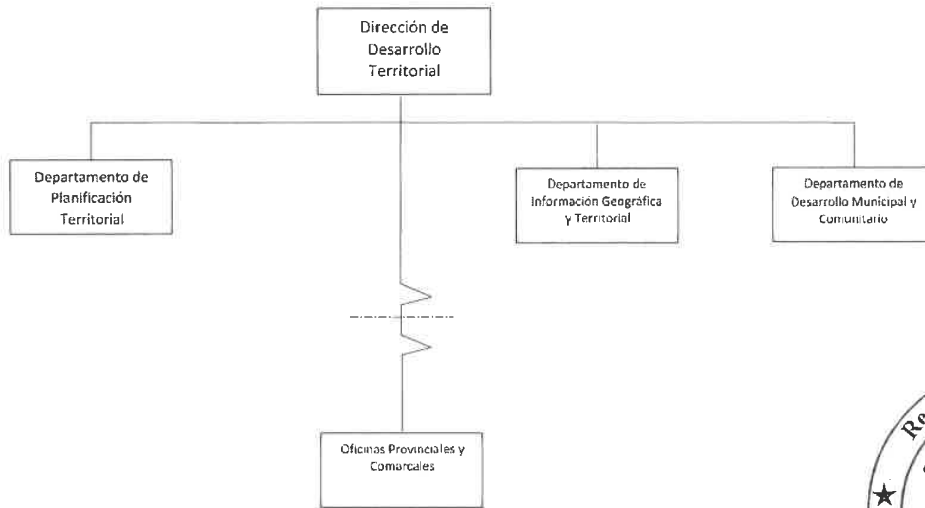




Organigrama

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Organigrama Analítico



Dirección

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del(a) Viceministro(a) de Economía.

Objetivo

Liderar y dirigir los procesos de planificación del desarrollo regional, provincial y comarcal a través de los diagnósticos, estudios y políticas territoriales para lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional orientados al Plan Estratégico de Gobierno y al Plan Nacional para el Desarrollo.

Funciones

- Formular la Política Nacional de Desarrollo Territorial, a fin de orientar el proceso de planificación, para disminuir las desigualdades que afectan la calidad de vida de la población.
- Formular la estrategia de desarrollo regional en concordancia con los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno (PEG), de acuerdo a las políticas de ordenamiento territorial que adopte el gobierno nacional, para el bienestar de la sostenibilidad ambiental.
- Impulsar estudios prospectivos que permitan construir escenarios futuros y probabilísticos de su ocurrencia, a través de las acciones que sean necesarias para el logro de los objetivos previstos.
- Planificar y organizar en conjunto con las Juntas Técnicas, la estrategia de desarrollo territorial, planes regionales, provinciales y comarcales, de acuerdo a las políticas públicas para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, contenidos en los planes nacionales de mediano y largo plazo.
- Formular con las instancias Provinciales y Comarcales y la Junta Técnica, el desarrollo del Plan Quinquenal de Inversiones, de acuerdo a las políticas públicas, la disponibilidad de recursos y metodologías de priorización.
- Asesorar a los Concejos Provinciales, Municipios y Juntas Comunales en la formulación de sus planes de desarrollo en el marco de la descentralización y garantizar la participación de grupos organizados de la sociedad civil.
- Promover con las diferentes instancias gubernamentales, la producción y uso de las estadísticas territoriales, como herramientas que contribuyan al diseño y seguimiento de políticas públicas, al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de la normativa territorial.



- Promover las actividades establecidas en el Convenio Binacional que se llevan a cabo en la región fronteriza entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica, con la finalidad de mejorar la actividad económica y elevar el nivel de vida de la población de la región.
- Organizar periódicamente eventos de carácter nacional e internacional, en materia de desarrollo territorial, para difundir el fortalecimiento de la identidad regional.
- Establecer los ajustes necesarios tomando en consideración los cambios reales relacionados al territorio, para el cumplimiento de las metas u objetivos estratégicos establecidos a corto, mediano y largo plazo en las políticas territoriales.
- Desarrollar métodos de evaluación estratégica territorial, de manera temprana al proceso de formulación de decisiones estratégicas contenidas en políticas, planes y programas, atendiendo sus riesgos y oportunidades, en función del desarrollo sostenible.



Subdirección

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del Director (a) de Desarrollo Territorial.

Objetivo

Evaluar y organizar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de Desarrollo Territorial, a través de directrices emanadas de las autoridades superiores, para el logro de la misión, visión, objetivo y rendición de cuentas de la gestión institucional.

Funciones

- Aportar en la definición de las políticas, objetivos, metas, planes, programas y sistemas de trabajo que orienten el desarrollo de las actividades y tareas a realizar.
- Orientar los planes, programas y actividades de trabajo que se ejecutan anualmente y dar seguimiento a la elaboración y cumplimiento de los mismos.
- Preparar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento, para cumplir con las fechas establecidas de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria.
- Proponer sistemas de evaluación del desempeño, el avance de actividades, el logro de objetivos, el uso de los recursos y su asignación en el presupuesto General del Estado.



Departamento de Planificación Territorial

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del Director (a) de Desarrollo Territorial

Objetivo

Asesorar a las dependencias Provinciales y Comarcales de Desarrollo Territorial, en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo con base en la estrategia de desarrollo regional, lineamientos del Plan Estratégico de Gobierno y Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a metodologías propuestas, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Funciones

- Formular la estrategia de desarrollo regional, basada en los lineamientos del Plan Estratégico de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo.
- Formular programas y proyectos tendientes al desarrollo de territorios especiales y prioritarios.
- Impulsar el desarrollo regional y local, mediante el seguimiento y participación en la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, en conjunto con las entidades rectoras.
- Desarrollar metodologías para la formulación de los planes estratégicos regionales, provinciales, distritales y de corregimientos.
- Establecer mecanismos de comunicación permanente con las Juntas Técnicas, gobiernos locales, actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada para el desarrollo y seguimiento de los Planes Estratégicos de Territoriales.
- Monitorear y evaluar los resultados y el impacto de las diferentes estrategias y planes de desarrollo implementados.
- Actualizar la estrategia de desarrollo regional a mediano plazo, conforme a los cambios que ocurran en el entorno.
- Formular estudios prospectivos que apoyen la toma de decisiones, a través de la visualización de escenarios futuros en territorios rurales y urbanos.
- Formular estrategias y acciones, que contribuyan al desarrollo de los sectores en las provincias y comarcas.



- Establecer mecanismos de coordinación con las instancias Provinciales y Comarcales de Desarrollo Territorial y demás instituciones del Estado, para la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo regional.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los planificadores provinciales y comarcales de Desarrollo Territorial, mediante capacitaciones en el uso de las metodologías de planificación y desarrollo territorial.
- Formular proyectos de asistencia técnica internacional, en temas relacionados a la planificación territorial y afines.
- Desarrollar publicaciones especializadas en materia de planificación y desarrollo territorial, para formación y difusión en medios académicos y sectores productivos.



Departamento de Información Geográfica Territorial

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del Director (a) de Desarrollo Territorial

Objetivo

Desarrollar e implementar un sistema georreferenciado como medio de visualización y representación espacial de datos, que permita disponer de información geográfica oportuna y organizada, sobre indicadores demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como también de los programas y proyectos de inversión pública, que se están ejecutando en las diferentes regiones, subregiones, sectores y áreas geográficas del país, para facilitar la toma de decisiones.

Funciones

- Sistematizar información territorial de los diferentes componentes geográficos, ambientales, demográficos, socioeconómicos, culturales, asentamientos urbanos y rurales.
- Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para fortalecer los sistemas de información territorial.
- Impulsar la integración de sistemas de información de proyectos de inversión, información cartográfica y estadística.
- Asesorar en el servicio de información geográfica en forma oportuna y veraz a todos los actores claves.
- Establecer un inventario en la plataforma del Sistema de Información Geográfica de los programas y proyectos de inversión pública propuestos en los planes estratégicos territoriales.
- Establecer mecanismos de coordinación para el intercambio de información estadística territorial con los entes encargados de datos espaciales.
- Establecer mecanismos de colaboración, para la participación en la estimación anual del PIB por provincia y por comarca con la entidad competente.



Departamento Desarrollo Municipal y Comunitario

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del Director (a) de Desarrollo Territorial

Objetivo

Brindar asesoría a los Gobiernos Locales en el fomento de las actividades económicas potenciales, que coadyuven al desarrollo económico sostenible de las provincias, comarcas, distritos y corregimientos, para contribuir al desarrollo municipal y al fortalecimiento de su capacidad de gestión administrativa, en coherencia con el proceso de descentralización.

Funciones

- Impulsar programas y proyectos para la ejecución de las actividades productivas, tales como emprendimiento, innovación y competitividad empresarial, que impulsen el desarrollo local y comunitario.
- Formular estudios, trabajos de investigación e informes sobre la realidad socioeconómica del territorio y sus potencialidades de desarrollo.
- Formular y evaluar proyectos en conjunto con los gobiernos locales, que generen sostenibilidad económica y apoyar en la consecución de recursos económicos y asistencia técnica para su ejecución.
- Fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en las municipalidades, en coordinación con el ente rector.
- Establecer orientaciones metodológicas, en la formulación de planes estratégicos distritales y de corregimiento en el marco de la descentralización.
- Monitorear la ejecución de programas y proyectos en el marco de la descentralización.
- Ordenar con el ente rector el proceso de descentralización, en materia de delegación de competencias municipales.
- Asesorar el proceso de la desconcentración de transferencias técnicas, capacidades y habilidades de gestión pública y la administración de nuevos programas y proyectos.
- Desarrollar un sistema de indicadores y estadísticas, demográficas, sociales, económicas y ambientales para el análisis permanente de la situación de los territorios.



Oficinas Provinciales y Comarcales de Desarrollo Territorial

Unidad Administrativa de quien depende: Despacho del Director (a) de Desarrollo Territorial

Objetivo

Conducir el proceso de planificación del desarrollo territorial, en concordancia con las estructuras legales e institucionales a nivel regional, provincial, municipal y local, de acuerdo a las directrices emitidas por las autoridades superiores, para lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, a través de estudios, políticas y planes orientados por la visión de desarrollo de largo plazo.

Funciones

- Definir el plan de trabajo anual, para cumplir con el desarrollo de las actividades prioritarias de las Provincias y Comarcas en tiempo oportuno.
- Desarrollar estudios de la situación socioeconómica de los territorios, con la participación de los principales actores públicos, privados y de la sociedad civil, que sirvan como base para la formulación de planes de desarrollo.
- Ejecutar la política y estrategias de desarrollo regional emanada de las autoridades superiores, mediante la formulación de Planes de Desarrollo.
- Establecer mecanismos de monitoreo de los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando en el territorio.
- Desarrollar herramientas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos estratégicos, planes y programas de inversión.
- Establecer mecanismos de coordinación permanente con las instituciones del Estado, entes privados y sociedad civil organizada, en la provincia y/o comarca, para la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo.
- Promover el desarrollo de proyectos de inversión, tanto en áreas rurales como en áreas urbanas de la provincia y/o comarca.
- Orientar a los Municipios y Juntas Comunales en materia de desarrollo local.



Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes oficinas provinciales y comarcales de Desarrollo Territorial:

Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Bocas del Toro
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Coclé
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Colón
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Chiriquí
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Darién
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Herrera
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Los Santos
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Panamá
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Panamá Oeste
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de Veraguas
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de la Comarca Emberá Wounaan
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de la Comarca Ngäbe Bugle
Oficina Provincial de Desarrollo Territorial de la Comarca Guna Yala.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 24 de Febrero de 20 22


EL SUBSECRETARIO